

SECRETARÍA: 11 de julio de 2022, a despacho el proceso declarativo de Pertenencia No 2020-00073, que llegó procedente del Juzgado Civil del Circuito local, y en el cual confirmó la sentencia del 13 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.


ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA
Radicado:	17 653 40 89 002 2020-00073-00
Demandante:	ANDRES MAURICIO ARIAS CARDENAS
Demandado:	CARLOS PELAEZ VELASQUEZ
Sustanciación:	140

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, estése a lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de esta localidad, que en sentencia N°31 del 8 de junio de 2022, confirmó la sentencia N°68 proferida por este Juzgado el 13 de diciembre de 2021.

En consecuencia, dese cumplimiento al ordinal segundo de la sentencia de primera instancia que dispuso:

“SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la medida cautelar de inscripción de demanda que le fuera comunicada a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, sobre el folio de matrícula inmobiliaria N°118- 13822. Líbrense por secretaría los oficios correspondientes”.

Y una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4befcc10ecfea0242656dc7a8e2d03d72b5090077f7570638c0ec92bdf087b**

Documento generado en 11/07/2022 05:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>